

# Convocatoria de la acción social

## *Ecotecnologías*

### ALCALDÍA TLALPAN

**Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García, Encargado del Despacho de la Alcaldía Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III, 35 Fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que en fecha 1 de abril de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Ecotecnologías”, para el ejercicio fiscal 2024, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL ECOTECNOLOGÍAS

Se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas facilitadoras de servicios.

#### **Objetivo**

Contribuir a garantizar a la población beneficiaria de la Alcaldía Tlalpan el derecho humano al agua potable y su saneamiento, así como el derecho humano a un medio ambiente sano para su bienestar, apoyando su economía.

#### **Bases**

#### **1. Requisitos y documentación**

##### **1.1 Personas beneficiarias**

##### **Requisitos:**

1. Ser residente de la Alcaldía Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.
4. Cumplir con la documentación requerida.

## **Convocatoria de la acción social**

### ***Ecotecnologías***

5. Para el caso de los facilitadores de servicios, cubrir con el perfil requerido en el punto 10.3.
6. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Alcaldía Tlalpan.
7. No haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas o acciones sociales similares al presente en los ejercicios fiscales 2022 ó 2023, ni durante el periodo de implementación de esta acción social (sistema de captación de agua pluvial o purificadores de agua).

\* Para los solicitantes del sistema de captación de agua pluvial, se deberá permitir el acceso a las personas facilitadoras de servicios de la acción social, así como de la(s) empresa(s) proveedora(s) de la ecotecnología las veces que sea necesario.

#### **Documentación:**

1. Formato de solicitud de acceso a la acción social que incluirá la Cédula de características socio-económicas (vulnerabilidad), el cual se denominará formato único de trámite.
2. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Alcaldía Tlalpan, incluida en el formato único de trámite.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la misma naturaleza y que persiga la misma finalidad, incluida en el formato único de trámite.

Presentar documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicada en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

#### **1.2 Personas facilitadoras de servicios (apoyo administrativo y asesores).**

##### **Requisitos:**

1. Preferentemente ser habitante de Tlalpan.
2. Tener 18 años cumplidos o más.
3. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Alcaldía Tlalpan.
4. No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa o acción social para el mismo fin en la Alcaldía Tlalpan.
5. No estar recibiendo apoyo de otras dependencias locales o federales de programas o acciones sociales como facilitador de servicio durante la ejecución de la acción social.

# Convocatoria de la acción social

## *Ecotecnologías*

### **Documentación**

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona solicitante.
2. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia). Solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Alcaldía Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física solicitante.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física.
7. Acreditar mediante Currículum Vitae su capacidad técnica y profesional.

### **2. Procedimiento de acceso**

#### **Personas Beneficiarias**

Para acceder a esta acción social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso a la acción social serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos. Las personas interesadas deberán presentar su documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicadas en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 16:00 horas conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

#### **Personas facilitadoras de servicios**

Esta acción social contempla la participación de 10 personas facilitadoras de servicios (9 asesores y 1 apoyo administrativo).

Las personas interesadas deberán presentar su documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicadas en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 16:00 horas conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

## Convocatoria de la acción social *Ecotecnologías*

### 3. Registro y calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área y ubicación
Recepción de solicitudes para personas facilitadoras de servicios	3 de abril de 2024	Lunes a Viernes de 10:00 horas a 16:00 horas	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicadas en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicio en la página de la Alcaldía Tlalpan	5 de abril de 2024		
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias	8 al 12 de abril de 2024		
Publicación de resultados de personas beneficiarias en la página de la Alcaldía Tlalpan	31 de mayo de 2024		

### 4. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

#### Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias serán aquellas habitantes de la Alcaldía Tlalpan, que cumplan con los requisitos señalados en el punto número 10, en caso de que la demanda supere el número de Ecotecnologías a entregar, el orden será de acuerdo al resultado que en la cédula de características socioeconómicas se advierta y quienes se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad.

Las personas servidoras públicas activas de la administración pública de la Ciudad de México o del ámbito federal, no podrán ser beneficiarios ni facilitadores de servicios.

Para el cumplimiento de lo anterior se aplicará la cedula de características socioeconómicas para medir el índice de rezago social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.

Se revisará que la ubicación del domicilio del solicitante cumpla con la normatividad aplicable para la actividad que brinda esta acción social, conforme a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Tlalpan.

El criterio de selección, se determinará mediante la cédula de características socio-económicas para medir el índice de rezago social y será implementado por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, contemplando los siguientes criterios de selección:

1. La vivienda se localiza en una zona de muy bajo índice de desarrollo social	1 punto
2. El núcleo familiar está integrado por más de 5 personas	1 punto
3. La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria, secundaria o secundaria trunca.	1 punto
4. El ingreso familiar per cápita mensual es igual o menor a la línea de pobreza	1 punto
5. El solicitante no cuenta con seguridad social	1 punto
6. La vivienda no cuenta con el servicio de red de agua potable del servicio público	1 punto
7. En el núcleo familiar habitan personas con discapacidad	1 punto
8. En el núcleo familiar habitan personas mayores	1 punto
9. Jefa de familia soltera	1 punto

## Convocatoria de la acción social *Ecotecnologías*

\* La cédula de características socio-económicas no aplicará para el componente de purificadores de agua.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a la meta y en igualdad de condiciones de vulnerabilidad, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

### **Personas facilitadoras de servicios**

Se priorizará a aquellas personas que cuenten con un perfil académico técnico o de licenciatura, relacionada al medio ambiente, recursos renovables y sustentables (ingenieros ambientales, biólogos, ecólogos, agrónomos, geólogos o carrera a fin), áreas administrativas (trabajo social, contaduría, administración, derecho, ciencias políticas, planificación urbano o carreras afines) o bien tener experiencia en áreas administrativas, programas sociales, conocimiento de trabajo con grupos vulnerables, paquetería de office y plataformas digitales. Asimismo, que se encuentren sin empleo al momento de realizar su solicitud o habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

### **5. Condiciones del apoyo**

Esta acción social contempla la entrega de hasta 735 Purificadores de agua y hasta 80 captadores de agua de lluvia. La entrega en especie se realizará hasta cumplir con el techo presupuestal.

La adquisición es enunciativa, más no limitativa o definitiva. Conforme a lo siguiente:

#### **Calendario presupuestal**

El presupuesto total para el ejercicio fiscal 2024 es de \$7,148,754.00 (siete millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) quedando desglosado de la siguiente manera:

#### **Programación presupuestal para beneficiarios**

<b>Componente</b>	<b>Número de beneficiarios</b>	<b>Calendarización</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe total</b>	<b>Porcentaje del presupuesto autorizado</b>
Sistema de captación de agua pluvial	80	Abril- Julio	\$44,220.10	\$3,537,608.00	49.5%
Filtro purificador de agua	735	Abril- Julio	\$4,303.60	\$3,163,146.00	44.3%
<b>Total</b>				<b>\$6,700,754.00</b>	<b>93.8%</b>

La adquisición es enunciativa, más no limitativa o definitiva. Conforme a lo siguiente:

Es importante mencionar que **Los sistemas de captación de agua pluvial** serán instalados en el domicilio de la persona beneficiaria por la empresa proveedora de la ecotecnología.

## Convocatoria de la acción social *Ecotecnologías*

Para **Los filtros purificadores de agua** serán entregados directamente a las personas beneficiarias en las instalaciones de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

### Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	Porcentaje del presupuesto autorizado
Apoyo Administrativo	1	Abril- Julio	4	\$13,000.00	\$52,000.00	\$52,000.00	0.7%
Asesor	9	Abril- Julio	4	\$11,000.00	\$44,000.00	\$396,000.00	5.5%
<b>Total</b>	<b>10</b>					<b>\$448,000.00</b>	<b>6.2%</b>

### Calendario presupuestal

Abril	Mayo	Junio	Julio
\$6,812,754.00	\$112,000.00	\$112,000.00	\$112,000.00
<b>Total</b>			
<b>\$7,148,754.00</b>			

#### **Condiciones**

La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

#### **6. Confidencialidad y protección de datos personales**

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas facilitadoras de servicios de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

## **Convocatoria de la acción social** *Ecotecnologías*

### **7. Informes y consultas**

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, o vía remota al correo electrónico [rhernandezm@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:rhernandezm@tlalpan.cdmx.gob.mx), que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

### **8. Disposiciones finales**

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 1 de abril de dos mil veinticuatro.

**Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García**  
**Encargado del Despacho de la Alcaldía Tlalpan**